

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 711
REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A
GARANTE: GUSTAVO CHAVARRIAGA GOMEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00421-00.

DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En escrito que antecede, el Representante Legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados en calidad de apoderado especial del acreedor informa la revocatoria del poder conferido al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS y en su lugar, confiere poder a la abogada JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON para que continúe con el trámite del asunto referenciado, petición que por ser procedente a luz de los Arts. 74, 75 y 76 del C. G. del P, se despachará favorablemente.

Por otra parte, en vista que no se ha efectuado la aprehensión del vehículo objeto de la solicitud, o al menos no existe prueba dentro del expediente que lo confirme; la parte actora solicita se requiera a la Policía Nacional para que dé cumplimiento a la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo automotor identificado con placas **HDY333** de propiedad de GUSTAVO CHAVARRIAGA GOMEZ como se le comunicó a través de oficio No. 279 de 28 de marzo de 2023. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la C. de C. No. 1.014.238.051 y T.P. No. 405.268 del C. S. de la J., como apoderado judicial del acreedor, conforme a los términos y para los efectos del poder allegado.

SEGUNDO: REQUERIR a POLICÍA NACIONAL SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES para para que dé cumplimiento a la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placas **HDY333** de propiedad de GUSTAVO CHAVARRIAGA GOMEZ identificado con C.C No. 16.631.296 como se le comunicó a través de oficio No. 1226 de 4 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA